

**SESION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 303/07**  
**Lunes 25 de junio de 2007**  
**12:00 hrs.**

En Lima, siendo las 12:00 horas del día 25 de junio del año 2007 se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL -, ubicada en Calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Guillermo Santiago Thornberry Villarán y los señores José Ignacio Távora Martín, César Fuentes Cruz y Raúl Ricardo Pérez-Reyes Espejo, miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia del señor Guillermo Santiago Thornberry Villarán, los miembros del Consejo Directivo acordaron por unanimidad iniciar la Sesión N° 303 del Consejo Directivo, que contó además con la presencia del señor Alejandro Jiménez Morales, Gerente General, del señor Gerardo Soto Carrillo, Gerente Legal y de la señora Ady Gabriela Lau Deza, Secretaria del Consejo Directivo.

## I. APROBACIÓN DE ACTA

Los miembros del Consejo Directivo aprobaron el acta de la sesión N° 302.

## II. DESPACHO

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de las siguientes comunicaciones:

- II.1. Oficio N° 2988-2007-PCM/SG remitido por la Presidencia del Consejo de Ministros el 11 de junio de 2007, sobre el traslado de las comunicaciones de los señores José I. Távora Martín, Raúl Pérez-Reyes Espejo y César Fuentes C.
- II.2. Oficio N° 39/2007/CPI-TCP/PROINVERSION remitido por Proinversión el 22 de junio de 2007, solicitando la opinión del Consejo Directivo sobre el Contrato de Concesión para la Prestación del Servicio Público Móvil en la Banda B, el Contrato de Concesión del Servicio de Comunicaciones Personales en las Bandas D y E y el Contrato de Concesión para la Prestación del Servicio Público Móvil de la Banda B y Bandas D y E.

## III. INFORMES

- III.1. Presentación de la empresa América Móvil Perú S.A.C. sobre el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución N° 1 emitida por el TRASU en el expediente N° 00002-2006/TRASU/GUS-PAS.

El Presidente manifestó que se había aceptado la solicitud de América Móvil Perú S.A.C. de exponer sobre el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución N° 1 emitida por el TRASU en el expediente N° 00002-2006/TRASU/GUS-PAS.

A continuación, invitó a los señores Juan Rivadeneyra y Roberto Arancibia y a la señora Elena Gutarra, quienes expusieron la posición de América Móvil Perú S.A.C. sobre el recurso de apelación presentado por dicha empresa contra la Resolución N° 1 emitida por el TRASU en el expediente N° 00002-2006/TRASU/GUS-PAS.

**IV. ORDEN DEL DÍA****IV.1. Modificación de fecha para la realización de la audiencia pública en el marco del procedimiento para la revisión del factor de productividad trimestral (Informe N° 089-GPR/2007)**

Con la autorización del Presidente, el señor Alejandro Jiménez, Gerente General, sustentó el Informe N° 089-GPR/2007 del 12 de junio de 2007, que remite la Resolución que modifica la fecha programada para la realización de la audiencia pública dispuesta en el artículo cuarto de la Resolución N° 027-2007-CD/OSIPTEL, dentro del marco del procedimiento de oficio para la revisión del factor de productividad trimestral.

El señor Jiménez señaló que teniendo en cuenta que el plazo para la recepción de comentarios al proyecto que establecerá el factor de productividad trimestral vence el 03 de julio de 2007, corresponde modificar la fecha para la realización de la audiencia pública descentralizada dispuesta en la Resolución de Consejo Directivo N° 027-2007-CD/OSIPTEL.

**Acuerdo N° 303/1106/07**

Visto el Informe N° 089-GPR/2007 y atendido el sustento de la Gerencia General, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la Resolución que modifica la fecha de la audiencia pública descentralizada del procedimiento de fijación del factor de productividad del 03 de julio al 11 de julio de 2007.

El presente acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

**IV.2. Conformación del Consejo de Usuarios (Informe N° 050-GUS/2007)**

Con la autorización del Presidente, el señor Alejandro Jiménez, Gerente General, sustentó el Informe N° 050-GUS/2007 del 22 de junio de 2007, que remite la Resolución que aprueba la conformación del Consejo de Usuarios del OSIPTEL para el periodo 2007-2009, así como el proyecto de Resolución de Presidencia que dispone la convocatoria a elecciones de los miembros del Consejo de Usuarios del OSIPTEL para el periodo 2007-2009.

**Acuerdo N° 303/1107/07**

Visto el Informe N° 050-GUS/2007 y atendido el sustento de la Gerencia General, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la Resolución que aprueba la conformación del Consejo de Usuarios del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones para el periodo 2007-2009.

El presente acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

**IV.3. Revisión de las tarifas tope por el servicio de alquiler de circuitos de larga distancia nacional (Informe N° 046-GG/2007 e Informe N° 070-GPR/2007)**

Con la autorización del Presidente, el señor Alejandro Jiménez, Gerente General, dio el uso de la palabra a los señores José Gallardo, Jorge Nakasato, Sergio Cifuentes, Manuel Muñoz y José Luis Romero, gerente y funcionarios de la Gerencia de Políticas

quienes sustentaron el Informe N° 070-GPR/2007 del 07 de junio de 2007, que remite el proyecto que establecerá las tarifas tope por el servicio de alquiler de circuitos de larga distancia nacional, provisto por Telefónica del Perú S.A.A., conjuntamente con su exposición de motivos.

El señor Gallardo señaló que el presente proyecto plantea un esquema tarifario de tarifa máxima promedio ponderada para la recuperación de los costos considerados para la determinación de la tarifa, planteando asimismo un procedimiento para la validación del cumplimiento de dicho promedio ponderado.

#### Acuerdo N° 303/1108/07

Visto el Informe N° 070-GPR/2007 y atendido el sustento de la Gerencia de Políticas Regulatorias, los miembros del Consejo Directivo acordaron lo siguiente:

- (i) Disponer la publicación, en el Diario Oficial El Peruano, del proyecto de resolución que establecerá las tarifas tope por el servicio de alquiler de circuitos de larga distancia nacional, provisto por Telefónica del Perú S.A.A., conjuntamente con su exposición de motivos,
- (ii) Otorgar un plazo de veinte (20) días hábiles para que las personas interesadas puedan remitir sus comentarios, y;
- (iii) Convocar a audiencia pública el día 07 de agosto de 2007.

El presente acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

#### IV.4. Modificación del Reglamento de Preselección (Informe N° 102-GPR/2007)

Con la autorización del Presidente, el señor Alejandro Jiménez, Gerente General, dio el uso de la palabra a los señores José Gallardo, Jorge Nakasato, Sergio Cifuentes y Pabel Camero y a la señora Tatiana Piccini, gerente y funcionarios de la Gerencia de Políticas Regulatorias, quienes sustentaron el Informe N° 102-GPR/2007 del 21 de junio de 2007, que contiene la Resolución que modifica el Reglamento del Sistema de Preselección, conjuntamente con su exposición de motivos.

El señor Gallardo señaló que en el contexto de la eliminación de la preselección por defecto y el relanzamiento del sistema de preselección, resulta necesario realizar algunas precisiones y modificaciones en el reglamento que regula dicho sistema, a fin de facilitar al abonado la selección del concesionario de larga distancia de su preferencia, así como para promover la competencia en el mercado de larga distancia.

#### Acuerdo N° 303/1109/07

Visto el Informe N° 102-GPR/2007 y atendido el sustento de la Gerencia de Políticas Regulatorias, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la Resolución que modifica el Reglamento del Sistema de Preselección, conjuntamente con su exposición de motivos.

El presente acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

Antes de iniciar la discusión de los numerales IV.5 y IV.6 el Gerente General manifestó que se venía trabajando una propuesta tendiente a perfeccionar el marco normativo referido al régimen de infracciones y sanciones.



Calle de la Prosa 126 San Borja Lima 41 - Perú  
Tel.: (511) 225-1315 Fax: (511) 475-1816  
e-mail: sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe

### **IV.5 Recurso de apelación presentado por la empresa América Móvil Perú S.A.C. contra la Resolución N° 1 del expediente N° 00002-2006/TRASU/GUS-PAS (Informe N° 050-GL/2007)**

Con la autorización del Presidente, el señor Alejandro Jiménez, Gerente General, dio el uso de la palabra al señor Gerardo Soto, Gerente Legal, quien sustentó el Informe N° 050-GL/2007 del 12 de junio de 2007, que da cuenta del recurso de apelación presentado por la empresa América Móvil Perú S.A.C. contra la Resolución N° 1 de fecha 03 de abril de 2007 emitida por el TRASU en el expediente N° 00002-2006/TRASU/GUS-PAS, que impone a dicha empresa una multa equivalente a cincuenta y uno (51) Unidades Impositivas Tributarias por la comisión de infracción grave tipificada en el artículo 47° del Reglamento General de Infracciones y Sanciones, referida a la suspensión del servicio telefónico de los usuarios durante un procedimiento de reclamo en trámite.

#### **Acuerdo N° 303/1110/07**

Visto el Informe N° 050-GL/2007 y atendido el sustento de la Gerencia Legal, los miembros del Consejo Directivo acordaron confirmar la Resolución N° 1 de fecha 03 de abril de 2007 del expediente N° 00002-2006/TRASU/GUS-PAS, con excepción de los extremos referidos a los expedientes N° 00197-2006/TRASU/GUS-RQJ y N° 00312-2006/TRASU/GUS-RQJ, así como el monto de la multa impuesta a América Móvil Perú S.A.C. equivalente a cincuenta y un (51) Unidades Impositivas Tributarias por la comisión de la infracción a la que se contrae el artículo 47° del Reglamento General de Infracciones y Sanciones del OSIPTEL (Resolución N° 002-99-CD/OSIPTEL).

El presente acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

### **IV.6. Recurso de apelación presentado por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 1 del expediente N° 00003-2006/TRASU/GUS-PAS (Informe N° 049-GL/2007)**

Con la autorización del Presidente, el señor Alejandro Jiménez, Gerente General, dio el uso de la palabra al señor Gerardo Soto, Gerente Legal, quien sustentó el Informe N° 049-GL/2007 del 12 de junio de 2007, que da cuenta del recurso de apelación presentado por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 1 de fecha 03 de abril de 2007 emitida por el TRASU en el expediente N° 00003-2006/TRASU/GUS-PAS, que impone a dicha empresa una multa equivalente a cincuenta y uno (51) Unidades Impositivas Tributarias por la comisión de infracción grave tipificada en el artículo 47° del Reglamento General de Infracciones y Sanciones, referida a la exigencia de pago a los usuarios durante un procedimiento de reclamo en trámite.

#### **Acuerdo N° 303/1111/07**

Visto el Informe N° 049-GL/2007 y atendido el sustento de la Gerencia Legal, los miembros del Consejo Directivo acordaron confirmar la Resolución N° 1 de fecha 03 de abril de 2007 emitida por el TRASU en el expediente N° 00003-2006/TRASU/GUS-PAS.

El presente acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*



Calle de la Prosa 126 San Borja Lima 4 - Perú  
Tel.: (511) 225-1313 Fax: (511) 475-1818  
e-mail: sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe

### REQUERIMIENTOS DE LOS DIRECTORES:

- Solicitar a la Gerencia de Usuarios elabore un informe sobre el rol y la importancia del Consejo de Usuarios; así como una propuesta con sus recomendaciones para mejorar el marco normativo y el papel del Consejo de Usuarios.

Siendo las 15:32 horas, el Presidente dio por finalizada la sesión luego de que los miembros del Consejo Directivo ratificaran cada uno de los acuerdos tomados para su respectiva ejecución.

  
Gerardo Soto C.